



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-MPCP

Pucallpa,

18 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 57526-2018 de fecha 05 de Diciembre del 2018, que contiene el Informe N° 174-2019-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 15.02.2019, donde el señor Edwin López Del Águila solicita ingreso a la Administración Pública e Incorporación a la Carrera Administrativa, Informe Legal N° 205-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 13.03.2019; y los demás recaudos que la contienen, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se cristalizan mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en los artículos 20° inciso 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Externo N° 57526-2018, de fecha 05.12.2018, el Señor Edwin López Del Águila se dirige al Despacho de Alcaldía para solicitar ingreso a la Administración Pública e Incorporación a la Carrera Administrativa conforme a los argumentos que expone en su escrito;

Que, mediante Informe N° 174-2019-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 15.02.2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos refiere en que se declare INFUNDADO lo solicitado por el señor Edwin López Del Águila, por los fundamentos que se exponen en dicho informe;

Que, sin embargo es de advertirse que mediante Expediente Externo N° 60084-2018, de fecha 21.12.2018, el señor Edwin López Del Águila interpuso Recurso de Apelación contra la Carta N° 3162-2018-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 18 de Diciembre del 2018 que dispuso la extinción de su Contrato Administrativo de Servicio y Adenda N° 003-2018;

Que, estando a ello, mediante Resolución de Gerencia N° 060-2019-MPCP-GM de fecha 14.02.2019, la entidad que resolvió declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Edwin López Del Águila, contra la Carta N° 3162-2018-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 18 de Diciembre del 2018; en **Consecuencia** se agotó la vía administrativa;

Que, de lo expresado anteriormente se colige que el pedido "sobre ingreso a la Administración Pública e Incorporación a la Carrera Administrativa" solicitado por el señor Edwin López Del Águila versa sobre los mismos argumentos que fueron objeto de pronunciamiento de la autoridad Edil competente a través de la Resolución de Gerencia N° 060-2019-MPCP-GM, de fecha 14.02.2019, que declaró INFUNDADO su Recurso de Apelación contra la Carta N° 3162-2018-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 18 de Diciembre del 2018; la misma que a su vez agotó la vía administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ingreso a la Administración Pública e Incorporación a la Carrera Administrativa presentada por el señor Edwin López Del Águila por haber sido está objeto de pronunciamiento resuelta mediante la Resolución de Gerencia N° 060-2019-MPCP-GM de fecha 14.02.2019, que declaró INFUNDADO su Recurso de Apelación contra la Carta N° 3162-2018-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 18 de Diciembre del 2018; la misma que a su vez agotó la vía administrativa; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía, y a la Procuraduría Pública Municipal oficie al Juzgado de la causa copias de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL